

WEBINAR AYUDAS AL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA EMPRESA



Ana Martínez Hernández
Desarrollos Tecnológicos Intelec S.L.

14-12-2022



- 1. Nuestra empresa.**
- 2. Convocatoria de incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial.**
- 3. Convocatoria de incentivos para el impulso a la Movilidad Eléctrica (Moves III).**
- 4. Convocatoria de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.**

1. Nuestra empresa.



1. Nuestra empresa



Nuestro Core empresarial se basa en el **desarrollo de las Energías Renovables, el Ahorro vía la Eficiencia Energética y la protección del Medio Ambiente.**

Para nosotros la innovación es el factor por excelencia para crear ventajas competitivas sostenibles. Por eso la capacidad de aprendizaje e innovación son una reserva segura para aumentar la competitividad, y desarrollar nuevos productos, servicios y procesos que satisfagan mejor las necesidades del cliente.

Los proyectos de I+D desarrollados en INTELEC INGENIERÍA ENERGÉTICA , buscan crear productos innovadores para satisfacer necesidades de los clientes y la sociedad, y mejoras en los procesos de gestión internos así como potenciar los cambios internos centrados en mejorar el potencial económico y social de la empresa.

1. Nuestra empresa

- ✓ 20 de años de experiencia en el Sector.
- ✓ 130 empleados Directos y mas de 60 Indirectos.
- ✓ Trabajamos en gran parte de España, y principalmente en Andalucía.



- ✓ Certificados de CALIDAD: ISO 50001, ISO 9001, ISO 14001
- ✓ Proyectos llave en mano.
- ✓ Clasificaciones de Empresa y entidad colaboradora de la Junta de Andalucía.



1. Nuestra empresa



1. Nuestra empresa

INGENIERIA
ENERGETICA

INSTALACIONES
EFICIENTES

PUESTA EN
MARCHA

POST-VENTA

Estudio detallado

Estudio de la situación actual para ofrecer la mejor solución.

Suministro de equipos

Ofrecemos equipos de la mayor calidad.



Ejecución

Contamos con profesionales con una dilatada experiencia en el sector.

Financiación

Buscamos un modelo de financiación que mejor encaje a nuestros clientes.

Legalización

Realizamos todos los trámites requeridos para la legalización de las instalaciones

Gestión de subvenciones

Gestionamos las posibles subvenciones a las que se pueden acoger los proyectos.

Mantenimiento

Servicio de mantenimiento de las instalaciones ejecutadas.



2. Convocatoria de incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial.



2. Convocatoria de incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial.

NORMATIVA REGULADORA

- Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que aprueba la concesión de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

OBJETO

Adquisición de sistemas de autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, en diversos sectores de actividad, así como para particulares, e implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.

- ✓ Régimen de concurrencia no competitiva.
- ✓ Presupuesto inicial comunidad Autónoma de Andalucía: 97.200.000,00 €.
- ✓ Presupuesto ampliación de fondos aprobado en noviembre de 2022: 101.702.255,00 €

2. Convocatoria de incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial.

PROGRAMAS DE INCENTIVOS

- ✓ Programa de incentivos 1: Realización de **instalaciones de autoconsumo**, con fuentes de energía renovable, en el **sector servicios**, con o sin almacenamiento.
- ✓ Programa de incentivos 2: Realización de **instalaciones de autoconsumo**, con fuentes de energía renovable, en **otros sectores productivos de la economía (industria, agropecuario)** con o sin almacenamiento.
- ✓ Programa de incentivos 3: **Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo**, con fuentes de energía renovable, **ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos**.
- ✓ Programa de incentivos 4: Realización de **instalaciones de autoconsumo**, con fuentes de energía renovable, en el **sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (entidades privadas sin ánimo de lucro)**, con o sin almacenamiento.
- ✓ Programa de incentivos 5: **Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo**, con fuentes de energía renovable, **ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector**.
- ✓ Programa de incentivos 6: Realización de **instalaciones de energías renovables térmicas** en el **sector residencial** destinadas a la **climatización y agua caliente sanitaria**. Se incluyen las **tecnologías solar térmica, geotérmica, hidrotérmica, aerotérmica (exceptuando las tecnologías aire-aire) y biomasa**.

2. Convocatoria de incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial.

BENEFICIARIOS

- ✓ **Pymes y grandes empresas. Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas**, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado. Se incluyen:
 - Gestores de polígonos industriales, de naturaleza pública o privada.
 - Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía.
- ✓ **Empresas de servicios energéticos (ESEs)**, o proveedores de servicios energéticos.
- ✓ **Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía.**

EFECTO INCENTIVADOR: Los programas 1, 2 y 3 (sector empresarial) disponen de carácter incentivador de las ayudas, sólo se admitirán actuaciones por parte de los destinatarios últimos de las ayudas iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.

2. Convocatoria de incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial.

BENEFICIARIOS

PROGRAMA DE INCENTIVOS 1	
GRUPO G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS
GRUPO H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
GRUPO I	HOSTELERÍA
GRUPO J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
GRUPO K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
GRUPO L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
GRUPO M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
GRUPO N	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES
GRUPO O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA
GRUPO P	EDUCACIÓN
GRUPO Q	ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES
GRUPO R	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRENIMIENTO
GRUPO S	OTROS SERVICIOS
PROGRAMA DE INCENTIVOS 2	
GRUPO A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (excepto 017: Caza, captura de animales y servicios relacionados con los mismos)
GRUPO B	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS
GRUPO C	INDUSTRIA MANUFACTURERA
GRUPO D	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
GRUPO E	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
GRUPO F	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS

2. Convocatoria de incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial.

COSTES ELEGIBLES

- ✓ Inversión en **equipos y materiales**.
- ✓ Costes de **ejecución de las obras y/o instalaciones**.
- ✓ **Equipamientos** electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares.
- ✓ **Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión**, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica de transporte o distribución.
- ✓ **Sistemas de gestión, control activo y monitorización** tanto de la generación como de la acumulación y la demanda.
- ✓ **Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento**, incluyendo sondeos exploratorios y ensayos TRT para el caso de instalaciones geotérmicas.
- ✓ **Obras civiles**.
- ✓ **Coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes** en el emplazamiento.
- ✓ **Costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas**.
- ✓ **Costes de la dirección facultativa**.
- ✓ **Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje**.
- ✓ **Costes de gestión de la solicitud de la ayuda**.
- ✓ **Informe del auditor sobre la cuenta justificativa (para incentivos superiores a 50.000,00 €)**.

2. Convocatoria de incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial.

COSTES NO ELEGIBLES

- ✓ El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA en caso de ejercer actividad económica).
- ✓ Gastos propios, ya sean de personal, funcionamiento o gastos generales.
- ✓ Estudios de impacto ambiental y costes de visado de proyectos técnicos.
- ✓ Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas o tributos.
- ✓ Gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos.
- ✓ Coste de adquisición o arrendamiento de terrenos utilizados.
- ✓ Vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.
- ✓ Costes financieros.

2. Convocatoria de incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial.

CÁLCULO AYUDA PROGRAMAS 1 , 2 y 3

COSTES INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO: Sólo serán incentivables los primeros 5 MW.

- ✓ Coste subvencionable total (€) = $C_{su} \times P_s$
- ✓ Coste subvencionable unitario, C_{su} : $C_{su} = C_{eu} - C_{uf}$
 - C_{eu} : Coste elegible unitario de la instalación de producción, en €/kW, obtenido dividiendo el coste elegible total por la potencia de producción realmente instalada (P_s). Este valor se verá limitado por el coste elegible unitario máximo (C_{sumax}) de la tabla siguiente.
 - C_{uf} : Coste unitario de la instalación de referencia en €/kW.
- ✓ Coste subvencionable adicional, C_{sau} , en caso de retirada de amianto o instalación de marquesina.

COSTES INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO: No se puede superar el ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a potencia de generación de 2 kWh/kW.

- ✓ Coste subvencionable total de la instalación de almacenamiento (€) = $C_{esu} \times Cap$
 - C_{esu} : Coste elegible unitario del sistema de almacenamiento, en €/kW.
 - Cap : Capacidad del sistema de almacenamiento, en kWh.

2. Convocatoria de incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial.

TABLAS INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO

Actuaciones	Coste unitario de la instalación de referencia (€/kW) (1)	Coste subvencionable unitario máximo (€/kW (2)	% ayuda gran empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda mediana empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda pequeña empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)
Instalación fotovoltaica (1.000 kWp < p < 5.000 kWp)	120	460	15%	25%	35%
Instalación fotovoltaica (100 kWp < p < 1.000 kWp)	-	749	15%	25%	35%
Instalación fotovoltaica (10 kWp < p < 100 kWp)	-	910	15%	25%	35%
Instalación fotovoltaica (p < 10 kWp)	-	1.188	15%	25%	45%
Instalación eólica (500 kW < p < 5.000 kW)	258	1.070	20%	30%	40%
Instalación eólica (20 kW < p < 500 kW)	129	3.072	30%	40%	50%
Instalación eólica (P< 20kW)	86	4.723	30%	40%	50%

* Municipios de Reto Demográfico (población menor a 5.000 habitantes), **el porcentaje de ayuda se incrementará en un 5%.**

Actuaciones	Coste subvencionable adicional unitario máximo (€/kW)
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de fotovoltaicas.	P <= 100 kWp: 600€/kWp 100kWp < P <= 1.000 kWp: 450 €/kWp 1.000 kWp < P <= 5.000 kWp: 210 €/ kWp
Instalación de marquesinas para proyectos solar fotovoltaicos.	500 €/kWp

2. Convocatoria de incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial.

TABLAS INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO

Actuaciones	Coste subvencionable unitarios máximo de la instalación de almacenamiento (€/kWh)	% Ayuda gran empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda mediana empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda pequeña empresa (aplicable sobre coste subvencionable)
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (5.000 kWh<Cap)	200	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (100 kWh<Cap<5.000 kWh)	350	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (10 kWh<Cap<100kWh)	500	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (Cap<=10kWh)	700	45%	55%	65%

* Municipios de Reto Demográfico (población menor a 5.000 habitantes), el porcentaje de ayuda se incrementará en un 5%.

2. Convocatoria de incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial.

Pequeña empresa ubicada en municipio de 3.5000 hab.
 Instalación FV de 8 kWp, con 4 kWh de almacenamiento, sobre marquesina.
 Presupuesto fotovoltaico: 12.000,00 €
 Presupuesto almacenamiento: 8.000,00 €
 Total inversión: 20.000,00 €

AYUDA FOTOVOLTAICA

Coste unitario de la inst. de referencia, Cuf: 0 €/kW
 Coste subv. Unitario máx., Csumax: 1.188 €/Kw
 Porcentaje aplicable: 45% + 5% = 50%
 Coste subvencionable adicional: 500 €/kWp
 Coste subvencionable unitario máximo total, Csumax: 1.688 €/kWp
 Costes elegible unitario instalación, Ceu: 12.000 €/8 kWp = 1.500,00 €/kWp
 Coste subvencionable unitario, Csu: 1.500,00 €/kWp – 0 €/kWp = 1.500,00 €/kWp
 Coste subvencionable total: 1.500,00 €/kWp x 8 kWp = 12.000,00 €

Ayuda total fotovoltaica: 12.000,00 € x 50% = 6.000,00 €

AYUDA ALMACENAMIENTO

Coste subv. Unitario máx.: 700 €/kWh
 Porcentaje aplicable: 65%+ 5% = 70%
 Coste sub. unitario instalación: 8.000,00 €/4 kWh = 2.000,00 €/kWh
 Coste subvencionable total: 700 €/kWh x 4 kWh = 2.800,00 €

Ayuda total almacenamiento: 2.800,00 € * 70% = 1.960,00 €

- ✓ Coste subvencionable total (€) = Csu x Ps
- ✓ Coste subvencionable unitario, Csu: Csu = Ceu – Cuf
- ✓ Coste subvencionable total de la instalación de almacenamiento (€) = Cesu x Cap

Actuaciones	Coste unitario de la instalación de referencia (€/kW) (1)	Coste subvencionable unitario máximo (€/kW (2)	% ayuda gran empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda mediana empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda pequeña empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)
Instalación fotovoltaica (1.000 kWp < p < 5.000 kWp)	120	460	15%	25%	35%
Instalación fotovoltaica (100 kWp < p < 1.000 kWp)	-	749	15%	25%	35%
Instalación fotovoltaica (10 kWp < p < 100 kWp)	-	910	15%	25%	35%
Instalación fotovoltaica (p < 10 kWp)	-	1.188	15%	25%	45%
Instalación eólica (500 kW < p < 5.000 kW)	258	1.070	20%	30%	40%
Instalación eólica (20 kW < p < 500 kW)	129	3.072	30%	40%	50%
Instalación eólica (P<20kW)	86	4.723	30%	40%	50%

Actuaciones	Coste subvencionable adicional unitario máximo (€/kW)
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de fotovoltaicas.	P <= 100 kWp: 600€/kWp 100kWp < P <= 1.000 kWp: 450 €/kWp 1.000 kWp < P <= 5.000 kWp: 210 €/ kWp
Instalación de marquesinas para proyectos solar fotovoltaicos.	500 €/kWp

Actuaciones	Coste subvencionable unitarios máximo de la instalación de almacenamiento (€/kWh)	% Ayuda gran empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda mediana empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda pequeña empresa (aplicable sobre coste subvencionable)
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (5.000 kWh<Cap)	200	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (100 kWh<Cap<5.000 kWh)	350	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (10 kWh<Cap<100kWh)	500	45%	55%	65%
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo (Cap<=10kWh)	700	45%	55%	65%

2. Convocatoria de incentivos para energías renovables en autoconsumo, almacenamiento y para térmicas en sector residencial.

TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

- ✓ Órgano gestor: Agencia Andaluza de la Energía
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ayudas-la-financiacion/incentivos-para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector-residencial>
- ✓ Para facilitar la tramitación de los incentivos, los beneficiarios podrán designar como representante a una empresa adherida a la convocatoria: aquellas que ejerzan una actividad económica dirigida al suministro de los bienes y/o servicios objeto de los incentivos.
- ✓ Las empresas adheridas tendrán la obligación de:
 - Actuar en representación del beneficiario en la solicitud, tramitación y justificación.
 - Suministrar el bien o servicio y ejecutar la actuación.
 - Expedir las facturas correspondientes por el objeto del incentivo.
 - Conservar la documentación.
 - Cumplir las obligaciones de publicidad.
 - Someterse a comprobaciones
 - Aceptar las notificaciones por medios electrónicos.
- ✓ No existe la cesión del cobro del incentivo a la empresa adherida.

PLAZOS

- ✓ Plazo de presentación de solicitudes: desde el 02/12/2021 hasta el 31/12/2023 o agotamiento de los fondos.
- ✓ Actualmente, las solicitudes entran en RESERVA PROVISIONAL.
- ✓ Actualización con la ampliación de fondos.
- ✓ Plazo máximo para ejecución y justificación de las inversiones objeto de incentivo: 18 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

3. Convocatoria de incentivos para el impulso a la Movilidad Eléctrica (Moves III).



3. Convocatoria de incentivos para el impulso a la Movilidad Eléctrica (Moves III).

NORMATIVA REGULADORA

- Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se regula el programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.
- Resolución de 7 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

OBJETO

- ✓ **Programa de incentivos 1: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS “ENCHUFABLES” Y DE PILA DE COMBUSTIBLE.**
- ✓ **Programa de incentivos 2: INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS**

- ✓ Régimen de concurrencia no competitiva.
- ✓ Subvención a fondo perdido.
- ✓ Presupuesto comunidad Autónoma de Andalucía: 71.353.165,00 €.
- ✓ Próxima ampliación fondos.

3. Convocatoria de incentivos para el impulso a la Movilidad Eléctrica (Moves III).

BENEFICIARIOS

- ✓ Particulares.
- ✓ Autónomos.
- ✓ Comunidades de propietarios.
- ✓ Entidades públicas que no ejercen actividad económica.

Operaciones realizadas a partir del 10 de abril de 2021.

- ✓ Personas jurídicas (empresas).
- ✓ Entidades públicas que sí ejercen actividad económica.

Operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud.

REQUISITOS

- ✓ Tener domicilio fiscal en España.
- ✓ Tener la localización de la residencia habitual (ciudadanos) o centro de actividad (autónomos y empresas) dentro de la comunidad andaluza.

3. Convocatoria de incentivos para el impulso a la Movilidad Eléctrica (Moves III).

Programa de incentivos 1: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS “ENCHUFABLES” Y DE PILA DE COMBUSTIBLE.

Adquisición directa o a través de renting de vehículos nuevos eléctricos, puros, híbridos enchufables o eléctricos de autonomía extendida, así como vehículos eléctricos de células de combustible. Se incluyen turismos, furgonetas, motocicletas y cuadriciclos.

MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (KM)	INCENTIVO SIN ACHATARRAMIENTO		INCENTIVO CON ACHATARRAMIENTO	
			PYME	GRAN EMPRESA	PYME	GRAN EMPRESA
Pila combustible o vehículo de hidrógeno	Turismos		2.900,00 €	2.200,00 €	4.000,00 €	3.000,00 €
Eléctricos puros o híbridos enchufables	Turismos	Mayor o igual de 30 y menor de 90 km.	1.700,00 €	1.600,00 €	2.300,00 €	2.200,00 €
	Turismos	Mayor o igual de 90 km.	2.900,00	2.200,00 €	4.000,00 €	3.000,00 €
Eléctricos, híbridos enchufables y pila combustible	Furgonetas	Mayor o igual de 30 km.	3.600,00 €	2.900,00 €	5.000,00 €	4.000,00 €
Eléctricos puros	Cuadriciclo ligero		800,00 €	800,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
	Cuadriciclo pesado		1.200,00 €	1.200,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
	Motos, con P ≥ 3 KW	Mayor o igual de 70 km.	750,00 €	700,00 €	950,00 €	900,00 €

3. Convocatoria de incentivos para el impulso a la Movilidad Eléctrica (Moves III).

Programa de incentivos 2: INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

Adquisición directa de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, pudiendo ser dichos sistemas de recarga tanto de acceso público como privado.

Los usos de la infraestructura de recarga, podrán ser:

- ✓ Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.
- ✓ Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc).
- ✓ **Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota.**
- ✓ **Uso público en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicios a sus trabajadores y clientes.**
- ✓ Uso público en vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos.
- ✓ **Uso público en red de carreteras, siendo de especial de interés la infraestructura de recarga en estaciones de servicio y gasolineras.**

3. Convocatoria de incentivos para el impulso a la Movilidad Eléctrica (Moves III).

COSTES ELEGIBLES

- ✓ Proyecto.
- ✓ Obra civil.
- ✓ Costes de ingeniería y dirección de obra.
- ✓ Coste de la infraestructura de recarga.
- ✓ Instalación o actualización de cualquier elemento eléctrico.
- ✓ Trabajos de conexión a la red de distribución.
- ✓ Centros de seccionamiento y transformación y acometida de media tensión necesarios para conectar la infraestructura.
- ✓ Adecuación de terrenos o carreteras.
- ✓ Costes de instalación.
- ✓ Costes de permisos relacionados y necesarios.
- ✓ Sistema de pago integrado en la estación.
- ✓ Señalización.
- ✓ Sistemas de gestión, control y seguridad.

3. Convocatoria de incentivos para el impulso a la Movilidad Eléctrica (Moves III).

Programa de incentivos 2: INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

TIPO DE BENEFICIARIO	LOCALIZACIÓN GENERAL	MUNICIPIOS < 5.000 HABITANTES
Particulares, autónomos, administración sin actividad económica en el mercado.	70%	80%
Empresas, acceso público y potencia \geq 50 kW	35% (45% Mediana empresa) (55% Pequeña empresa)	40% (50% Mediana empresa) (60% Pequeña empresa)
Empresas, acceso público y potencia < 50 kW o de acceso privado	30%	40%

3. Convocatoria de incentivos para el impulso a la Movilidad Eléctrica (Moves III).

TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

- ✓ Órgano gestor: Agencia Andaluza de la Energía
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/financiacion/incentivos-2017-2020/paquete-de-medidas-de-mejora-energetica-para-un-transporte-sostenible-en-andalucia/informacion-moves-iii>
- ✓ Obligación de que los beneficiarios designen como representante a una empresa adherida a la convocatoria: aquellas que ejerzan una actividad económica dirigida al suministro de los bienes y/o servicios objeto de los incentivos.
- ✓ Las empresas adheridas tendrán la obligación de:
 - Actuar en representación del beneficiario en la solicitud, tramitación y justificación.
 - Suministrar el bien o servicio y ejecutar la actuación.
 - Expedir las facturas correspondientes por el objeto del incentivo.
 - Conservar la documentación.
 - Cumplir las obligaciones de publicidad.
 - Someterse a comprobaciones
 - Aceptar las notificaciones por medios electrónicos.
- ✓ No existe la cesión del cobro del incentivo a la empresa adherida.

PLAZOS

- ✓ Plazo de presentación de solicitudes: desde el 20/09/2021 hasta el 31/12/2023 o agotamiento de los fondos.
- ✓ Actualmente, las solicitudes entran en RESERVA PROVISIONAL.
- ✓ Pendiente de próxima ampliación de fondos.
- ✓ Plazo máximo ejecución y justificación: 12 meses desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión.

4. Convocatoria de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.



4. Convocatoria de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.

NORMATIVA REGULADORA

- Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 16 de marzo, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en Andalucía acogidos al Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre (BOJA núm. 54 de 21 de marzo).

OBJETO

Promover la **implantación de sistemas térmicos renovables en diferentes sectores de la economía**: sectores productivos, industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial y el sector público.

- ✓ Régimen de concurrencia no competitiva.
- ✓ Subvención a fondo perdido.
- ✓ Presupuesto comunidad Autónoma de Andalucía: 21.805.876,84 €.

4. Convocatoria de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.

- **Programa de incentivos 1:** Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.

Dirigido a destinatarios últimos que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

- **EFECTO INCENTIVADOR PROGRAMA 1:** Actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.

- **Programa de incentivos 2:** Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Dirigido a destinatarios últimos que no realicen actividades económicas, por las que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, incluyendo entre los mismos organismos y entidades públicas.

- **EFECTO INCENTIVADOR PROGRAMA 2:** Actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de publicación en el BOE del Real Decreto, es decir, con fecha posterior al 22 de diciembre de 2021.

4. Convocatoria de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.

TECNOLOGÍAS

- ✓ SOLAR TÉRMICA.
- ✓ GEOTERMIA Y ENERGÍA AMBIENTE (AEROTERMIA E HIDROTERMIA).
- ✓ BIOMASA.
- ✓ MICRORREDES DE DISTRITO DE CALOR Y/O FRÍO.

APLICACIONES

- ✓ Aplicaciones térmicas para producción de frío y/o calor en edificios: agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración, climatización de piscinas, bien directamente o bien a través de microrredes de distrito de calor y/o frío.
- ✓ Aplicaciones de baja, media y alta temperatura en procesos productivos u otras aplicaciones térmicas: ebullición, esterilización, limpieza, secado, lavado, blanqueamiento, vaporizado, decapado, cocción, lixiviación, baños térmicos para tratamiento de superficies, abastecimiento de servicios de lavandería, lavado de vehículos, pasteurización y conservación de productos perecederos, climatización de naves de uso industrial, ganado e invernaderos, etc.

4. Convocatoria de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.

COSTES ELEGIBLES

- ✓ Inversión en **equipos y materiales**.
- ✓ Costes de **ejecución de las obras y/o instalaciones**.
- ✓ **Sistemas de gestión, control activo y monitorización** tanto de la producción como de la demanda de energía térmica.
- ✓ **Equipamientos** electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares.
- ✓ **Obras civiles**.
- ✓ **Distribución interior y equipos terminales serán elegibles en instalaciones de bomba de calor**.
- ✓ **Coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes** en el emplazamiento.
- ✓ **Costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas**.
- ✓ **Costes de la dirección facultativa**.
- ✓ **Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje**.
- ✓ **Costes de gestión de la solicitud de la ayuda**.
- ✓ **Informe del auditor sobre la cuenta justificativa**.
- ✓ **Otras partidas** que sean debidamente justificadas como necesarias:
 - Geotermia: estudios, ensayos, sondeos, simulaciones previas, etc.
 - Biomasa: Equipos y sistemas para descarga, movimiento y almacenamiento del combustible.**

4. Convocatoria de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.

COSTES NO ELEGIBLES

- ✓ El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA en caso de ejercer actividad económica).
- ✓ Gastos propios, ya sean de personal, funcionamiento o gastos generales.
- ✓ Estudios de impacto ambiental y costes de visado de proyectos técnicos.
- ✓ Gastos de promoción del proyecto.
- ✓ Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas o tributos.
- ✓ Gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias, que no estén incluidos en el apartado 1.
- ✓ Coste de adquisición o arrendamiento de terrenos utilizados tanto para el proyecto de inversión como para las infraestructuras de evacuación.
- ✓ Seguros.
- ✓ Vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.
- ✓ Adecuación de los accesos en las carreteras públicas y caminos existentes hasta la instalación.
- ✓ Costes financieros.

4. Convocatoria de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.

ASPECTOS RELEVANTES

- ✓ Se contemplan nuevas instalaciones térmicas renovables, ampliaciones y sustitución de sistemas existentes.
- ✓ Geotermia: aerotermia e hidrotermia: acreditar SPF (factor de rendimiento medio estacional) superior a 2,5.
- ✓ Biomasa: lograr 80% de reducción de emisiones.
- ✓ Se contempla la subcontratación con terceros hasta el 100% de la actividad incentivada.
- ✓ Obligación de dotar las instalaciones con un sistema de monitorización, a excepción de la tipología biomasa aparatos de calefacción local.
- ✓ Destinar los bienes objeto de ayuda durante un plazo no inferior a 5 años.
- ✓ Compatibilidad de la ayuda con otros programas.
- ✓ No son actuaciones incentivables las actuaciones del sector productivo de la pesca y de la acuicultura, ni en proyectos emplazados en alguna de las fases de la fabricación de combustibles que estén sujetos a un sistema de obligación en el ámbito del transporte.

4. Convocatoria de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.

PROGRAMA DE INCENTIVOS 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.

Dirigido a destinatarios últimos que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

✓ **Personas físicas.**

✓ **Personas jurídicas.**

✓ **Cualquier entidad del sector público institucional** de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.

✓ **Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualesquiera de las figuras de los tres puntos anteriores, con o sin personalidad jurídica.**

Las personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, deberán estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4. Convocatoria de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.

CÁLCULO DE LA AYUDA

	% ayuda gran empresa	% ayuda mediana empresa	% ayuda pequeña empresa
Programa de incentivos 1	35%	40%	45%



Coste subvencionable total (€) = $C_{su} \times P_s$

* Municipios de Reto Demográfico (población menor a 5.000 habitantes), el porcentaje de ayuda se incrementará en un 5%.

Actuación subvencionable	Coste elegible unitario máximo (C_{seum}) (€/kW)	Coste unitario de la instalación de referencia (C_{uf}) (€/kW)	Coste subvencionable unitario máximo (C_{sum}) (€/kW)
Inst. geotérmicas o hidrotérmicas	2.130	130	2.000
Inst. aerotérmicas	1.130	130	1.000
Inst. Solar Térmica	1.070	0	1.070
Biomasa Cámara de combustión	100	50	50
Calderas de biomasa y aparatos de calefacción local	500	70	430
Desarrollo de nuevas redes de tuberías de distribución y subestaciones de intercambio o ampliación de existentes para centrales de generación nuevas o existentes.	450	0	450

Coste subvencionable unitario, C_{su} :

$C_{su} = C_{eu} - C_{uf}$

○ C_{eu} : Coste elegible unitario de la instalación de producción, en €/kW, obtenido dividiendo el coste elegible total por la potencia de producción realmente instalada (P_s). Este valor se verá limitado por el coste elegible unitario máximo (C_{eum}) de la tabla siguiente.

○ C_{uf} : Coste unitario de la instalación de referencia en €/kW.

4. Convocatoria de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.

Pequeña empresa ubicada en Jaén.
 Instalación de caldera de biomasa de 581 kW.
 Presupuesto elegible: 100.000,00 €

✓ Coste subvencionable total (€) = $C_{su} \times P_s$

✓ Coste subvencionable unitario, C_{su} : $C_{su} = C_{eu} - C_{uf}$

EJEMPLO

1º) Coste elegible unitario de la instalación, C_{eu} :
 $C_{eu} = 100.000,00 \text{ €} / 581 \text{ kW} = 172 \text{ €/kW}$

$C_{eu} 172 \text{ €/kW} < C_{eum}: 500 \text{ €/kW}$

2º) Coste unitario de referencia, C_{uf} :
 $C_{uf} = 70 \text{ €/Kw}$

3º) Coste subvencionable unitario, C_{su} :
 $C_{su} = 172 \text{ €/kW} - 70 \text{ €/kW} = 102 \text{ €/kW}$

$C_{su} 102 \text{ €/kW} < C_{sum}: 430 \text{ €/kW}$

4º) Coste subvencionable total = $102 \text{ €/kW} * 581 \text{ kW} = 59.262,00 \text{ €}$

5º) Ayuda final: $59.262,00 \text{ €} * 0,45 = 26.667,90 \text{ €}$

	% ayuda gran empresa	% ayuda mediana empresa	% ayuda pequeña empresa
Programa de incentivos 1	35%	40%	45%

Actuación subvencionable	Coste elegible unitario máximo (C_{eum}) (€/kW)	Coste unitario de la instalación de referencia (C_{uf}) (€/kW)	Coste subvencionable unitario máximo (C_{sum}) (€/kW)
Calderas de biomasa y aparatos de calefacción local	500	70	430

4. Convocatoria de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.

TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

- ✓ Órgano gestor: Agencia Andaluza de la Energía
<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ayudas-la-financiacion/incentivos-para-la-implantacion-de-instalaciones-de-energias-renovables-termicas>
- ✓ Para facilitar la tramitación de los incentivos, los beneficiarios podrán designar como representante a una empresa adherida a la convocatoria: aquellas que ejerzan una actividad económica dirigida al suministro de los bienes y/o servicios objeto de los incentivos.
- ✓ Las empresas adheridas tendrán la obligación de:
 - Actuar en representación del beneficiario en la solicitud, tramitación y justificación.
 - Suministrar el bien o servicio y ejecutar la actuación.
 - Expedir las facturas correspondientes por el objeto del incentivo.
 - Conservar la documentación.
 - Cumplir las obligaciones de publicidad.
 - Someterse a comprobaciones
 - Aceptar las notificaciones por medios electrónicos.
- ✓ No existe la cesión del cobro del incentivo a la empresa adherida.

PLAZOS

- ✓ Plazo de presentación de solicitudes: desde el 25/05/2022.
- ✓ Resolución incentivo: 6 meses desde la presentación de la solicitud.
- ✓ Ejecución: 18 meses desde notificación de la resolución.
- ✓ Justificación 3 meses a contar desde la finalización del plazo máximo de ejecución concedido.
- ✓ Ampliaciones: se permite ampliar el plazo de ejecución debidamente justificado. Así mismo, el plazo de justificación se permite ampliar por un periodo máximo igual a la mitad del inicialmente otorgado.



MUCHAS GRACIAS